

RES. 275/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0000472, Ent. N° 338/2021)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio Economía y Finanzas relativo a la transferencia al “Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Inciso 03” “Ministerio de Defensa”, de la partida por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2021;

RESULTANDO: **1)** que el importe asciende a \$ 19.374:000.000 y está documentado en la Afectación N°001;

2) que la erogación se imputará al Inciso 22 “Transferencias Financieras a la Seguridad Social”, Unidad Ejecutora 022 “Transferencias Financieras a la Seguridad Social Dir. Secretaria MEF”, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001, “Asistencia Financiera a Retirados Militares”;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Inciso 3 del artículo 184 de la Ley N° 15809 de fecha 8 de abril de 1986 y en la Ley N° 19.924 de Presupuesto Nacional 2020 – 2024, de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$ 19.374:000.000, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2;
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

bf